

RESOLUCION N° 061-2026/JSN
CREACION DE NUEVAS LOCALIDADES DENTRO DE LA REGION XVII

Lima, 02 de julio de 2026.

LA JEFE SCOUT NACIONAL

VISTO:

El Oficio **N.º 002-2026/R SXVII**, emitido por el Comisionado Scout Regional de la Región Scout XVII, señor Jesús Manuel Soncco Flores, mediante el cual propone la creación de tres nuevas Localidades Scouts dentro del ámbito territorial de la Región Scout XVII; así como la documentación sustentatoria que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú establece que el área geográfica de las Localidades es determinada por el Jefe Scout Nacional, tomando en cuenta la opinión del Comisionado Scout Regional, la demarcación política o la funcionalidad de la Asociación de Scouts del Perú.

Que, el citado artículo dispone que solo se crearán Localidades a partir de la existencia de por lo menos tres Grupos Scouts debidamente registrados dentro de un área geográfica determinada, con no menos de veinticinco (25) miembros registrados cada uno.

Que, mediante Oficio N.º 002-2026/R SXVII, el Comisionado Scout Regional de la Región Scout XVII propone la creación de dos nuevas Localidades Scouts, conforme al siguiente detalle:

1. **Localidad Scout de Comas y Puente Piedra**, comprendida por los distritos de Comas y Puente Piedra.
2. **Localidad Scout de Carabayllo, Santa Rosa y Ancón**, comprendida por los distritos de Carabayllo, Santa Rosa y Ancón.

Que, según la documentación sustentatoria remitida por la Región Scout XVII,



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 - Miraflores
Lima 15074 - Peru

JEFATURA SCOUT NACIONAL

cada una de las áreas geográficas propuestas cuenta con por lo menos tres Grupos Scouts debidamente registrados, con no menos de veinticinco (25) miembros registrados cada uno, cumpliéndose el requisito mínimo previsto en el artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

Que, la delimitación propuesta responde a criterios de funcionalidad administrativa, cercanía geográfica, facilidad de coordinación institucional y fortalecimiento del desarrollo del escultismo en la zona.

Que, en consecuencia, resulta procedente crear las nuevas Localidades Scouts propuestas, determinar su ámbito territorial y disponer el inicio de su organización administrativa conforme al Estatuto, el Reglamento y demás disposiciones institucionales vigentes de la Asociación de Scouts del Perú.

SE RESUELVE:

PRIMERO:

Crear la Localidad Scout de Comas y Puente Piedra, comprendiendo dentro de su jurisdicción territorial los distritos de Comas y Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, perteneciente a la Región Scout XVII.

SEGUNDO:

Crear la Localidad Scout de Carabayllo, Santa Rosa y Ancón, comprendiendo dentro de su jurisdicción territorial los distritos de Carabayllo, Santa Rosa y Ancón, provincia y departamento de Lima, perteneciente a la Región Scout XVII.

TERCERO:

Establecer que las Localidades Scouts creadas mediante la presente resolución ejercerán competencia sobre todos los Grupos Scouts debidamente registrados que desarrollen actividades dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, así como sobre aquellos que se constituyan posteriormente dentro de dichas jurisdicciones.

CUARTO: Encargar al Comisionado Scout Regional de la Región Scout XVII la ejecución de las acciones necesarias para la organización, instalación y puesta en funcionamiento de las nuevas Localidades Scouts, conforme al Estatuto, el Reglamento y demás disposiciones institucionales vigentes.



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 - Miraflores
Lima 15074 - Peru

QUINTO:

Disponer que, de corresponder, el Comisionado Scout Regional de la Región Scout XVII impulse las acciones necesarias para la convocatoria de las respectivas Asambleas Locales Scouts, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

SEXTO:

Disponer que la Dirección Nacional competente actualice el registro institucional de Localidades Scouts y adopte las acciones administrativas necesarias para la implementación de la presente resolución.

SÉPTIMO:

Disponer la difusión de la presente resolución a través de los medios oficiales de la Asociación de Scouts del Perú, incluyendo la página web institucional, correos electrónicos, redes sociales y comunicaciones a las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MESONES QUISPE
JEFE SCOUT NACIONAL



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 - Miraflores
Lima 15074 - Peru